

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-7280 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 4537/2021.*

Por este Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2021, ha sido aprobado el padrón cobratorio del siguiente tributo:

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE).

Queda expuesto al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

Se abre el periodo de cobranza en vía voluntaria durante el siguiente plazo:

Del 16 de septiembre de 2021 al 16 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago (artículo 14.2.c TRLHL).

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales (artículo 14.2.ñ).

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Astillero, 16 de agosto de 2021.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2021/7280